



Resolución Directoral N°00140-2011-INIA-OGA

La Molina, 20 OCT. 2011

| VISTO:

El Oficio N° 765-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección General de la Oficina de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para la realización de **coleta de material genético de tomate cultivado y silvestre**, para el desarrollo de las actividades con la Agencia Agraria del Cusco, Junta de Usuarios, con la finalidad de identificar a los agricultores que conservan tomate silvestre y realizar la colecta de las diferentes especies de Lycopersicon, en la localidad del Cusco, programadas del 10 al 14 de octubre de 2011.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se ejecutarán, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos.

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de reazar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la señora MAXIMA LLERME RIOS LOBO, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y:

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la señora MAXIMA LLERME RIOS LOBO, por el importe total de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	IMPORTE
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,300.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (PEAJES)	50.00
T O T A L	1,350.00

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la realización de la coleta de material genético de tomate cultivado y silvestre, de acuerdo a la específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias, correlativa 251.**

ARTICULO 3º.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN